



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

ORDENANZA 008/17

VISTO:

La necesidad de realizar el Perfeccionamiento de los Títulos de los Inmuebles con Dominio Privado del Estado Municipal, cuya posesión se ejerce; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que autoriza a declarar operada la Prescripción Adquisitiva de Dominio a favor de las Provincias y/o Municipalidades conforme a los artículos 1.897 y 1.899, del Código Civil Argentino, y en consecuencia dictar la correspondiente escritura declarativa de la propiedad;

Que es necesario destacar que la aplicación de esta Ley permite al Municipio, mediante un trámite simple y de bajo costo, efectuar el Perfeccionamiento de Títulos de Inmuebles de Dominio Privado del Estado Municipal, y, de esta manera evitar las implicancias de un proceso judicial tendiente a sanear sus títulos;

Que de acuerdo a la Ley 24.320 es competencia de este Concejo declarar operada la Prescripción Adquisitiva de los Inmuebles cuya posesión se ejerce de acuerdo a los artículos 1.897 y 1.899 del Código Civil;

Que el ejercicio por este Municipio de los derechos posesorios se remontan a más de 20 años, ya que este inmueble fue utilizado siempre como espacio de uso público para recreación y esparcimiento;

Que a continuación se enumeran los antecedentes que acreditan el goce público, pacífico e ininterrumpido de este Municipio sobre el inmueble de Villa Clara, Dpto. Villaguay, Entre Ríos, Individualizado como: manzana N° B, 19. Domicilio Parcelario: Calle Wolcomich S/N; Plano de Mensura N° 30509; Partida Provincial N° 120922, del Plano Catastral de Villa Clara, con una Superficie de 1.273,74 m²;

Que con fecha 23 de Mayo de 2016, se remiten notas a la Dirección General de Rentas, al Director de Catastro de la Provincia, a la Sub-Receptoría de Rentas de Villa Clara, al Registro Público de la Propiedad Inmueble de Villaguay, y a la División Catastro de Villa Clara, solicitando informe de dominio del inmueble;

Que en el mes de Noviembre de 2016 se publicaron edictos en el diario "El Pueblo" de la ciudad de Villaguay y en el "boletín oficial" citando a quienes se consideran con derecho al inmueble;

Que con fecha 04 de mayo de 2017, compareció la Señora Nelba Ariettaz, en representación de la familia Ariettaz, manifestando que le consta que sus tíos, herederos del inmueble, lo donaron oportunamente al Municipio con el fin de construir viviendas.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

////////////////////

Que se cumplimenta por último, conforme a los requerimientos del artículo 2 de la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, los planos de mensura del inmueble objeto de la presente;

Que en consecuencia, acreditando la documentación mencionada corresponde declarar operada la Prescripción Adquisitiva Conforme a la normativa de las Leyes citadas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárese operada a favor de la Municipalidad de Villa Clara, Provincia de Entre Ríos, la Prescripción Adquisitiva del lote baldío ubicado en la localidad de Villa Clara ,Entre Ríos, Manzana Nº B, 19, domicilio parcelario calle Dr. Jorge Wolcomich S/Nº a 165,35 metros de calle Pronunciamento lado SUROESTE, que según Plano de Mensura Nº 30.509, Partida Provincial Nº 120922 del Plano Catastral de Villa Clara, posee una Superficie de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1.273,74 m2), entre los siguientes límites y linderos: noreste: Recta amojonada (2-3) S30º 20´E de 32,61 metros linda con calle JEWISH COLONIZATION ASSOCIATION; SURESTE: Recta amojonada (3-4) S59º42´O de 38,75 metros linda con zonas de Vías F.C.N.G.U. a =38,75 metros; SUROESTE: Recta amojonada (4-1) N 31º 31´O de 32,60 metros linda con Ramón Lascof, NOROESTE: Recta amojonada (1-2) N 59º40´ E de 39,39 metros linda con calle Dr. Jorge Wolcomich. Inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Villaguay, Matrícula 103590, de fecha 21 de Junio de 1978, Propietario ARLETTAZ, Elvio Marcelo.-.

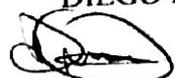
ARTICULO 2º) Facultase a la Presidente y Secretaria municipal respectivamente, a suscribir la Escritura Pública Declarativa de Dominio y todo trámite administrativo necesario para el cumplimiento de la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble, conforme a la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320.

ARTICULO 3º) Condónese la deuda que en concepto de impuesto inmobiliario y/o tasas municipales registre el inmueble a la fecha de incorporación al patrimonio del Municipio.

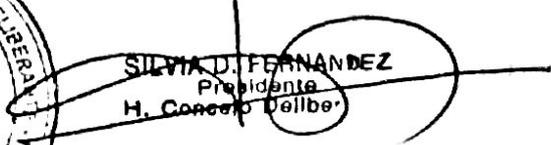
ARTICULO 4º) Comuníquese, Publíquese, y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ - PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




SILVIA D. FERNANDEZ
Presidente
H. Concejo Deliberante